



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

SECRETARÍA/DIVISIÓN:  
Secretaría Administrativa

ÁREA/DEPARTAMENTO:  
Coordinación de Finanzas

**POLÍTICAS Y PROCESOS PARA LOS CONVENIOS DE  
COLABORACIÓN QUE GENERAN INGRESOS  
EXTRAORDINARIOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

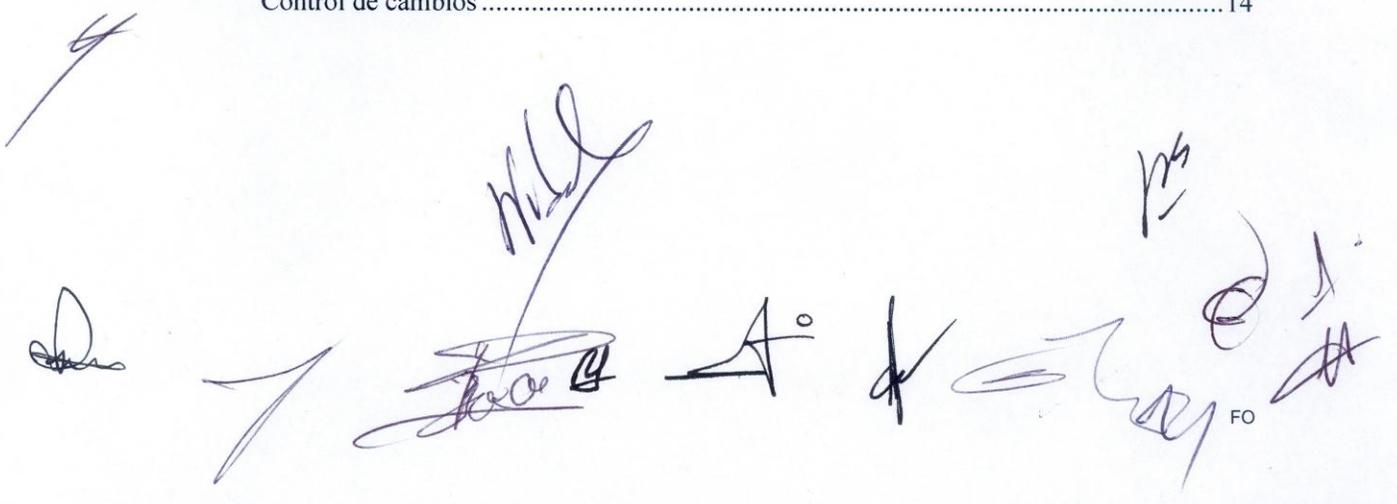
**CONTROL DE EMISIÓN**

	<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Autorizó</b>
Nombre:	Mtro. Víctor Rivera Romay Dr. Leopoldo González González Dr. Adrián Espinosa Bautista Ing. Alberto Arias Paz M. C. Pamela Nelson Edelstein Sr. Leonardo Hernández Leal  Lic. Claudia E. Cervantes Maldonado	Ing. Luis Jiménez Escobar Mtra. Norma A. Ocampo Mendoza Ing. Rafael M. Ramírez Oropesa C. P. Felipe Rosales Méndez	Mtro. José Gonzalo Guerrero Zepeda
Cargo:	Grupo de trabajo del Proyecto 6.1 del Plan de Desarrollo 2007-2011  Coordinadora de Asignación y Control Presupuestal	Secretario Administrativo Jefa de la Unidad Jurídica Coordinador de Finanzas Jefe del Departamento de Contabilidad e Ingresos Extraordinarios	Director de la Facultad de Ingeniería
Firma:			
Fecha	11-octubre-2010		
Código:		Versión: 02	Fecha de emisión: 12-octubre-2010

	<b>POLÍTICAS Y PROCESOS PARA LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE GENERAN INGRESOS EXTRAORDINARIOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA</b>	Código:	N/A
		Versión:	02
		Página	2/14
		Sección ISO	
		Fecha de emisión	12-octubre-2010
Secretaría/División: Secretaría Administrativa		Área/Departamento: Coordinación de Finanzas	

## CONTENIDO

POLÍTICAS .....	3
1. Objetivo.....	3
2. Alcance.....	3
3. Naturaleza y clasificación de los ingresos extraordinarios .....	3
4. Lineamientos .....	4
5. Formalización.....	5
6. Normatividad.....	6
7. Documentos requeridos.....	7
 PROCESOS PARA LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE GENERAN INGRESOS EXTRAORDINARIOS .....	8
8. Macroproceso .....	8
9. Propuesta técnico-económica.....	9
10. Desarrollo del Proyecto o del Servicio Académico.....	10
11. Cierre del proyecto o del servicio académico .....	11
12. Validación y actualización .....	12
Bibliografía.....	13
Control de documentos .....	14
Control de cambios .....	14



	<b>POLÍTICAS Y PROCESOS PARA LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE GENERAN INGRESOS EXTRAORDINARIOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA</b>	Código:	N/A
		Versión:	02
		Página	3/14
		Sección ISO	
		Fecha de emisión	12-octubre-2010
Secretaría/División: Secretaría Administrativa		Área/Departamento: Coordinación de Finanzas	

## POLÍTICAS

### 1. OBJETIVO

Disponer de un instrumento que regule en el marco de la normatividad universitaria, el desarrollo de la gestión de los convenios de colaboración cuyos objetos de realización sean proyectos de investigación o servicios académicos que generan ingresos extraordinarios a la Facultad de Ingeniería.

### 2. ALCANCE

Regular la apertura, desarrollo y finiquito de los convenios de colaboración que generan ingresos extraordinarios celebrados entre la Facultad de Ingeniería y entidades contratantes.

### 3. NATURALEZA Y CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

#### I. Naturaleza de los ingresos extraordinarios.<sup>1</sup>

Son ingresos extraordinarios los no incluidos en los presupuestos programáticos anuales aprobados a las dependencias por el Consejo Universitario y que sean generados por:

**Prestación de servicios**, como los de carácter profesional; los técnicos; los relacionados con aspectos educativos y los que deriven de contratos, convenios o acuerdos.

**Enajenación y arrendamiento**, como la venta de materiales docentes y de investigación y la renta de bienes.

**Donativos y aportaciones con o sin fines específicos**, como los efectuados por sociedades de alumnos y exalumnos, organizaciones profesionales, empresas y fundaciones; los legados y otros.

**Licenciamiento de tecnología y uso de patentes.**

**Cualquier otra causa diferente a las anteriores.**

#### II. Clasificación

##### a. Ingresos extraordinarios generados por proyectos de investigación y servicios académicos.

Los proyectos de investigación y servicios académicos pueden ser:

Proyectos:  
de Mejora Tecnológica  
de Desarrollo Tecnológico

<sup>1</sup> Reglamento sobre los ingresos extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de México, Capítulo I, Artículo 2, p. 553.

	<b>POLÍTICAS Y PROCESOS PARA LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE GENERAN INGRESOS EXTRAORDINARIOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA</b>	Código:	N/A
		Versión:	02
		Página	4/14
		Sección ISO	
		Fecha de emisión	12-octubre-2010
Secretaría/División: Secretaría Administrativa		Área/Departamento: Coordinación de Finanzas	

de Innovación Tecnológica  
de Investigación Tecnológica  
Otros

Servicios:

Académicos  
Tecnológicos  
Analíticos  
Otros

**b. Ingresos extraordinarios por cursos, seminarios y servicios académicos de difusión cultural.**

Los cursos, conferencias, seminarios, congresos, asesorías, consultorías y demás eventos de carácter educativo solicitados por entidades públicas o privadas independientes del programa que ofrece la Facultad.

Los cursos que imparte la División de Educación Continua y a Distancia y que deben ser acordados con la división académica correspondiente en la Facultad de Ingeniería.

Los servicios académicos de difusión cultural tales como:

Ferias  
Exposiciones  
Conciertos  
Visitas Guiadas  
Otros

**4. LINEAMIENTOS**

Todo convenio de colaboración que se desarrolle en la Facultad de Ingeniería deberá considerar los siguientes lineamientos:

**I. Generales**

- a. Orientarse plenamente al apoyo de las funciones de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura conservando, fortaleciendo e incrementando el patrimonio institucional, misión, imagen y prestigio académico de la Facultad de Ingeniería, sin establecer ningún tipo de competencia desleal con los profesionales egresados.
- b. Ser compatibles con las líneas de acción derivadas del Plan de desarrollo vigente.
- c. Con un alto valor agregado o que requiera de trabajos especializados en ingeniería.

**II. Participantes**

- a. Podrán participar en el desarrollo de proyectos cualquier miembro de la comunidad universitaria de la UNAM, así como personas físicas y morales externas a la institución con los conocimientos y habilidades necesarias, cada uno tendrá derecho a remuneración económica por su participación de acuerdo con el perfil y tabuladores autorizados vigentes.

*[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left and several initials at the bottom.]*

	<b>POLÍTICAS Y PROCESOS PARA LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE GENERAN INGRESOS EXTRAORDINARIOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA</b>	Código:	N/A
		Versión:	02
		Página	5/14
		Sección ISO	
		Fecha de emisión	12-octubre-2010
Secretaría/División: Secretaría Administrativa		Área/Departamento: Coordinación de Finanzas	

- b. Deberá fomentar la participación de todas las divisiones y áreas académicas de la Facultad, con objeto de integrar equipos multi e interdisciplinarios de trabajo.
- c. Que el personal académico participante no descuide sus actividades sustantivas.
- d. Que el personal académico de tiempo completo cuente con alta productividad académica en la UNAM e informe al Consejo Técnico de la Facultad de su participación en el convenio.
- e. Preferentemente, incluirá estudiantes de licenciatura, maestría o doctorado, y en el caso de recibir una remuneración, será bajo la figura de becarios, siempre y cuando el proyecto lo permita.
- f. Ningún funcionario responsable o participante en el proyecto o servicio académico podrá tener nexos de sociedad o parentesco consanguíneo, civil o por afinidad con empresas o entidades que se contraten para el desarrollo del mismo, salvo en el caso que sea única en el mercado.
- g. La participación del personal administrativo de base o confianza podrá ser retribuida únicamente mediante el pago de tiempo extraordinario.
- h. Cuando el proyecto o servicio académico establezca la necesidad de contratar a alguna empresa de servicio, nacional o extranjera, la contratación se someterá a los requisitos que establece la normatividad universitaria vigente.

### III. Adquisición de materiales, equipos y muebles

- a. Todo el equipo, muebles, libros, revistas, software, obras de arte, colecciones y materiales en general, entre otros, pasarán a ser parte del Patrimonio Universitario, con excepción de aquellos que estén debidamente señalados en el instrumento jurídico celebrado y que sean justificados técnicamente en el mismo.

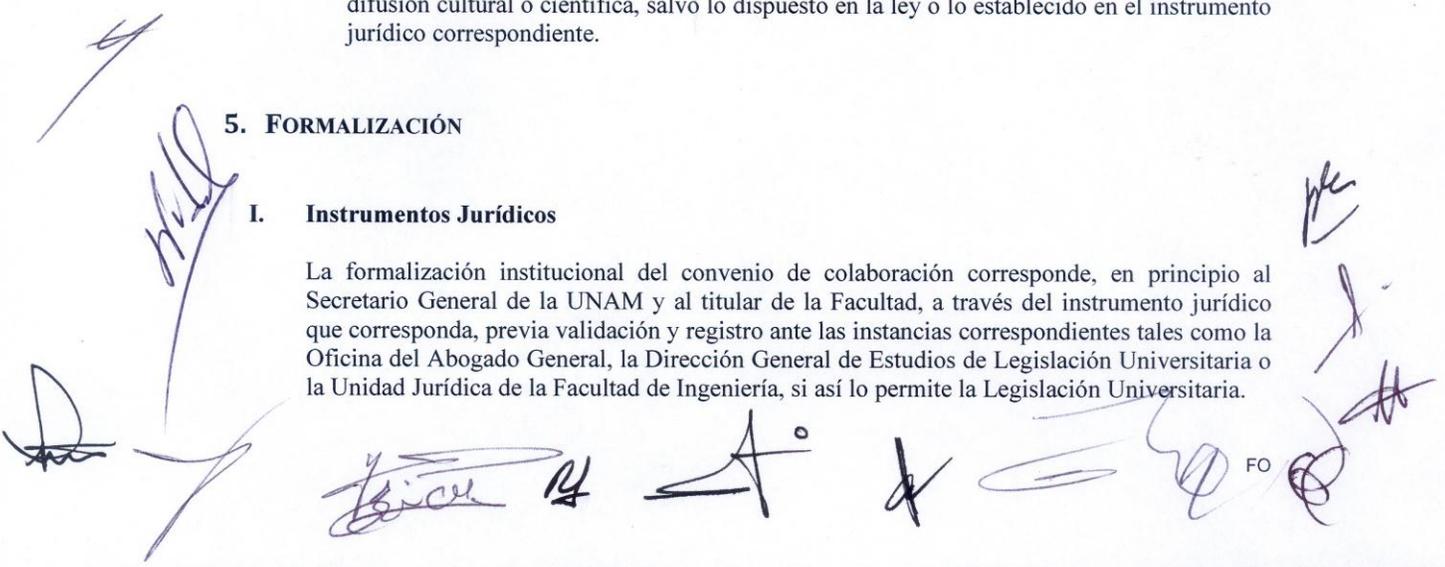
### IV. Resultados

- a. Adicional a los resultados propios del proyecto de investigación o servicios académicos es deseable que en ellos se promueva la elaboración de libros, artículos y materiales didácticos.
- b. Deberá incidir, deseablemente, en la formación de profesionales y posgraduados de alta calidad.
- c. Los derechos de invención y de explotación de los resultados obtenidos o propiedad industrial serán a favor de la UNAM, reservándose el derecho de licenciamiento y de difusión cultural o científica, salvo lo dispuesto en la ley o lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente.

## 5. FORMALIZACIÓN

### I. Instrumentos Jurídicos

La formalización institucional del convenio de colaboración corresponde, en principio al Secretario General de la UNAM y al titular de la Facultad, a través del instrumento jurídico que corresponda, previa validación y registro ante las instancias correspondientes tales como la Oficina del Abogado General, la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria o la Unidad Jurídica de la Facultad de Ingeniería, si así lo permite la Legislación Universitaria.



	<b>POLÍTICAS Y PROCESOS PARA LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE GENERAN INGRESOS EXTRAORDINARIOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA</b>	Código:	N/A
		Versión:	02
		Página	6/14
		Sección ISO	
		Fecha de emisión	12-octubre-2010
Secretaría/División: Secretaría Administrativa		Área/Departamento: Coordinación de Finanzas	

- a. Los instrumentos jurídicos que se requieran para formalizar un proyecto, deberán ser presentados previamente a la Unidad Jurídica de la Facultad para su revisión, validación y registro, así como el *Formato de responsabilidad para la participación en instrumentos jurídicos*.
- b. La formalización administrativa es responsabilidad del Jefe de división y del Líder de proyecto, a través de la presentación de la *Apertura del proyecto o servicio académico* ante la Secretaría Administrativa de la Facultad.

## II. Presupuesto

La formulación del presupuesto de un proyecto de investigación o servicio académico será a través del formato establecido en la apertura del proyecto o servicio académico de donde se destaca lo siguiente:

- a. Todo proyecto de investigación o servicio académico que generen ingresos extraordinarios, les será retenido el 20% por la Administración Central de la UNAM.
- b. Para todos los casos se deberá adicionar en el cálculo de su costo una aportación del 15% sobre el importe total y se considerará como aportación al fondo de financiamiento de la Facultad de Ingeniería.
- c. Todos los gastos deberán ser validados por el Jefe de división.
- d. El pago por servicios externos no deberá rebasar lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e. Los honorarios, remuneraciones personales y becas de los participantes se harán con cargo a los ingresos del proyecto de investigación o servicio académico en el cual participan y de acuerdo con el tabulador correspondiente vigente.

## 6. NORMATIVIDAD

Todo proyecto será desarrollado con estricto apego a la Legislación Universitaria y:

- I. Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México
- II. Estatuto General de la UNAM
- III. Reglamento sobre los ingresos extraordinarios de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- IV. Procedimiento de validación, registro, y depósitos de los convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en los que la universidad sea parte.
- V. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller ones in the center, and a cluster of initials on the right. The initials 'FO' are visible near the bottom right.

	<b>POLÍTICAS Y PROCESOS PARA LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE GENERAN INGRESOS EXTRAORDINARIOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA</b>	Código:	N/A
		Versión:	02
		Página	7/14
		Sección ISO	
		Fecha de emisión	12-octubre-2010
Secretaría/División: Secretaría Administrativa		Área/Departamento: Coordinación de Finanzas	

## 7. DOCUMENTOS REQUERIDOS

### I. Propuesta técnico-económica

Es el documento que presenta el Líder de proyecto a la entidad contratante, donde se define el procedimiento a seguir para dar solución a la problemática planteada y los costos asociados al mismo; estas propuestas se revisarán las veces que se juzgue conveniente hasta que las dos partes lleguen a un acuerdo.

### II. Convenio firmado por las partes involucradas

Documento jurídico con validez legal para el desarrollo de proyectos o servicios académicos con entidades contratantes, los cuales deberán ser redactados y revisados por las partes involucradas hasta quedar en común acuerdo.

### III. Apertura del proyecto o servicio académico

Formato de uso institucional, que debe llenar el Líder de proyecto, donde quede plasmada la información básica necesaria acerca del proyecto y/o servicio académico así como el presupuesto programado.

### IV. Formato de responsabilidad para la participación en instrumentos jurídicos

Formato de uso institucional que se debe presentar con el fin de deslindar responsabilidades derivadas de los nexos de sociedad o parentesco consanguíneo, civil o por afinidad de las personas físicas o morales que se subcontraten para el desarrollo del proyecto y/o servicio académico, de acuerdo a lo establecido en el formato F01-PPO-10.

### V. Desarrollo del proyecto o servicio académico

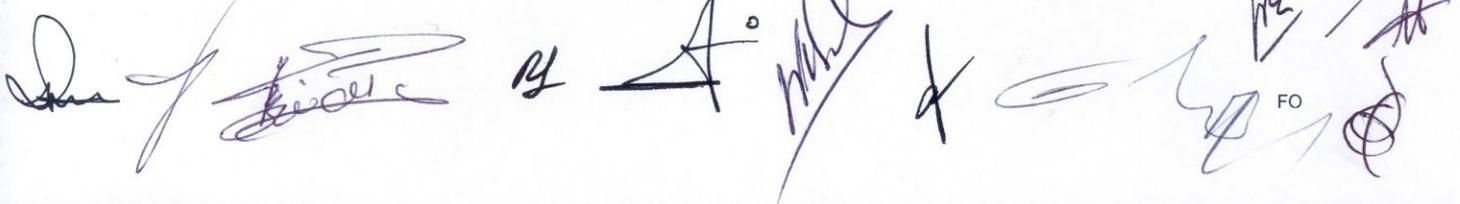
El ejercicio del proyecto o servicio académico será de acuerdo a lo establecido en los *Procesos para convenios de colaboración que generan ingresos extraordinarios en la Facultad de Ingeniería* vigente.

### VI. Cierre del proyecto o servicio académico

Etapas mediante las cuales el líder del proyecto y el jefe de la división académica signan el término de las actividades objeto del proyecto o servicio académico.

Los mecanismos para la realización del cierre del proyecto o servicio académico son:  
Firma de acta finiquito en donde ambas partes estipulen la conclusión del proyecto, o en su defecto oficio en formato libre en donde se estipule el cumplimiento de objetivos, montos ejercidos, entregables y garantías de servicio

En ambos casos, dicha documentación se deberá entregar a la Unidad Jurídica de la Facultad para su debida revisión y validación.



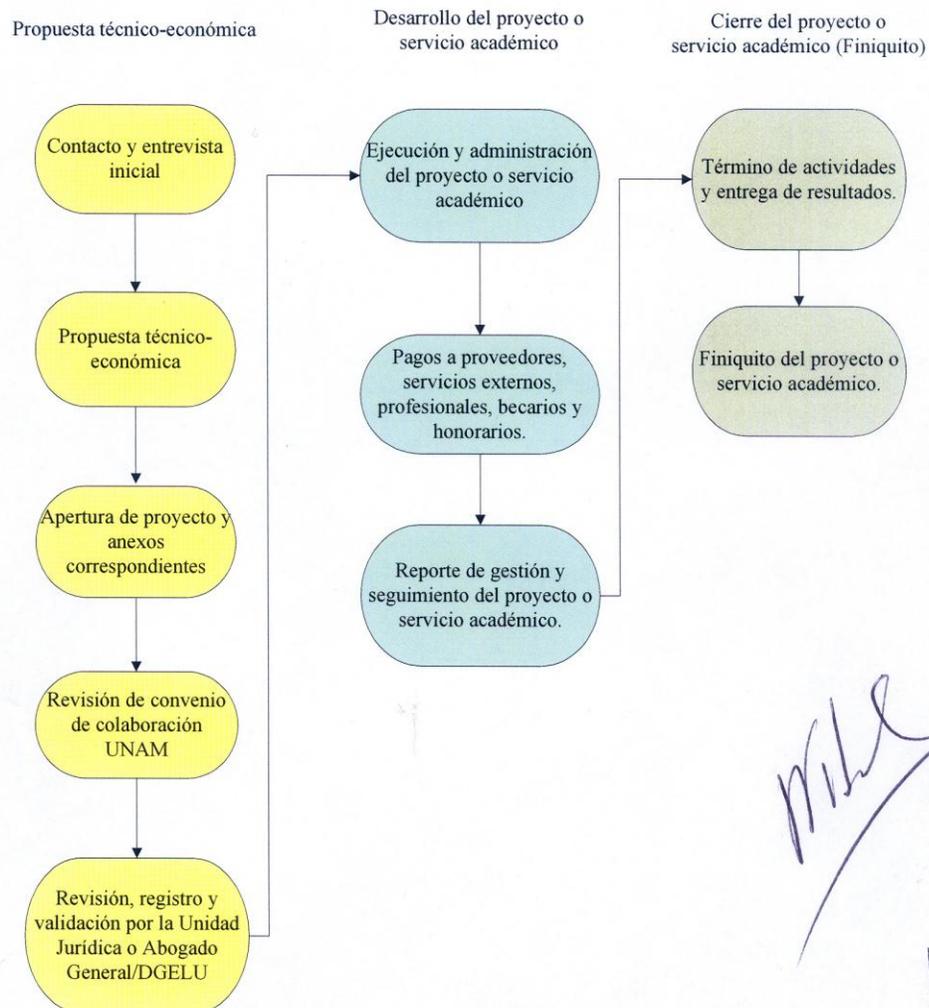
	<b>POLÍTICAS Y PROCESOS PARA LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE GENERAN INGRESOS EXTRAORDINARIOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA</b>	Código:	N/A
		Versión:	02
		Página	8/14
		Sección ISO	
		Fecha de emisión	12-octubre-2010
Secretaría/División: Secretaría Administrativa		Área/Departamento: Coordinación de Finanzas	

Una vez validado, se entregará copia del cierre del proyecto o servicio académico a la Secretaría Administrativa a fin de finiquitar los compromisos administrativos.

## PROCESOS PARA LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE GENERAN INGRESOS EXTRAORDINARIOS

### 8. MACROPROCESO

El siguiente diagrama está integrado por tres etapas, mismas que comprenden las actividades generales que se determinan en la celebración de un convenio de colaboración.



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several initials in the center, and a signature on the right with the initials 'FO' below it.

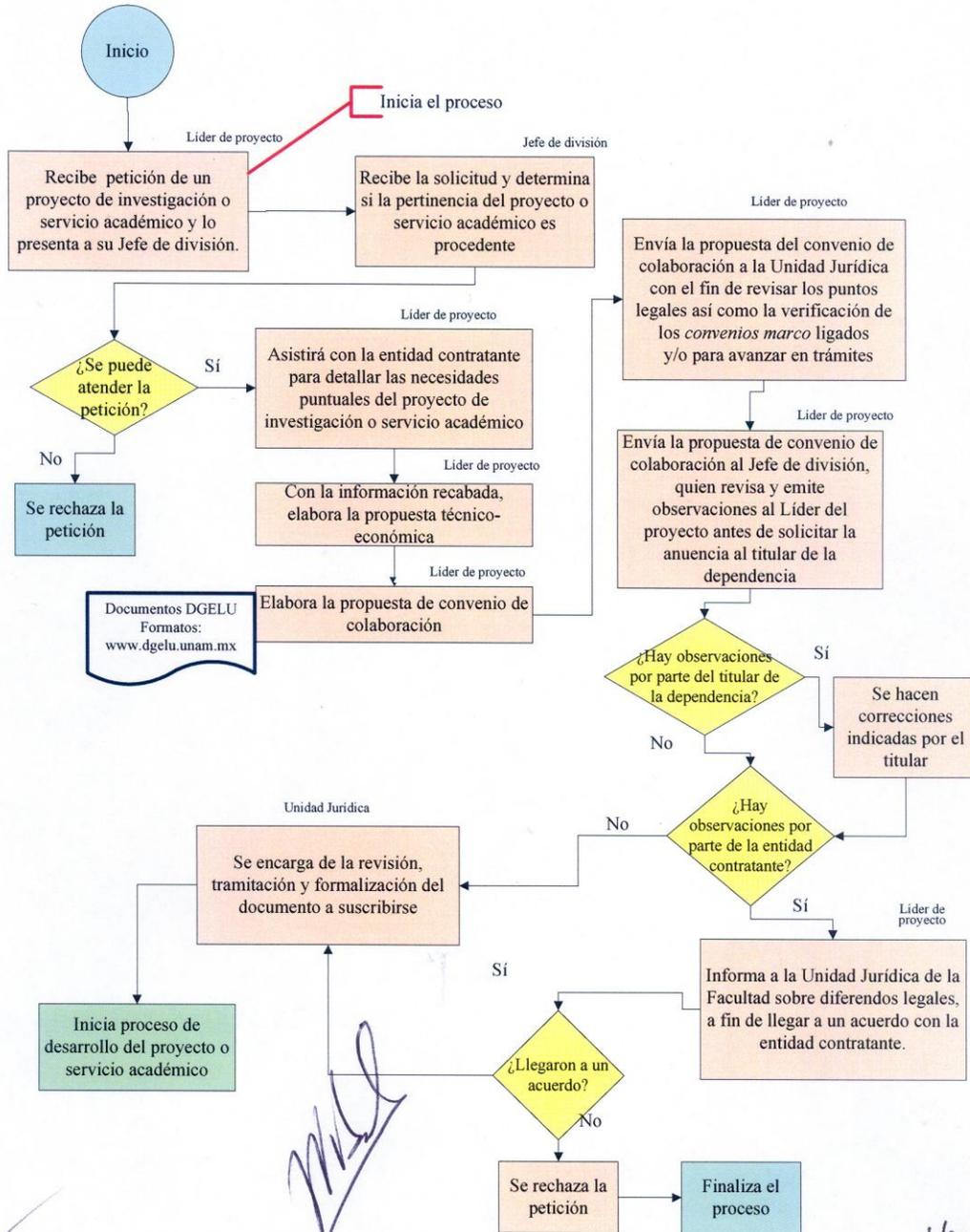


**POLÍTICAS Y PROCESOS PARA LOS  
CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE  
GENERAN INGRESOS EXTRAORDINARIOS  
EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

Código:	N/A
Versión:	02
Página:	9/14
Sección ISO	
Fecha de emisión	12-octubre-2010

Secretaría/División: Secretaría Administrativa      Área/Departamento: Coordinación de Finanzas

**9. PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA**



*[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.]*



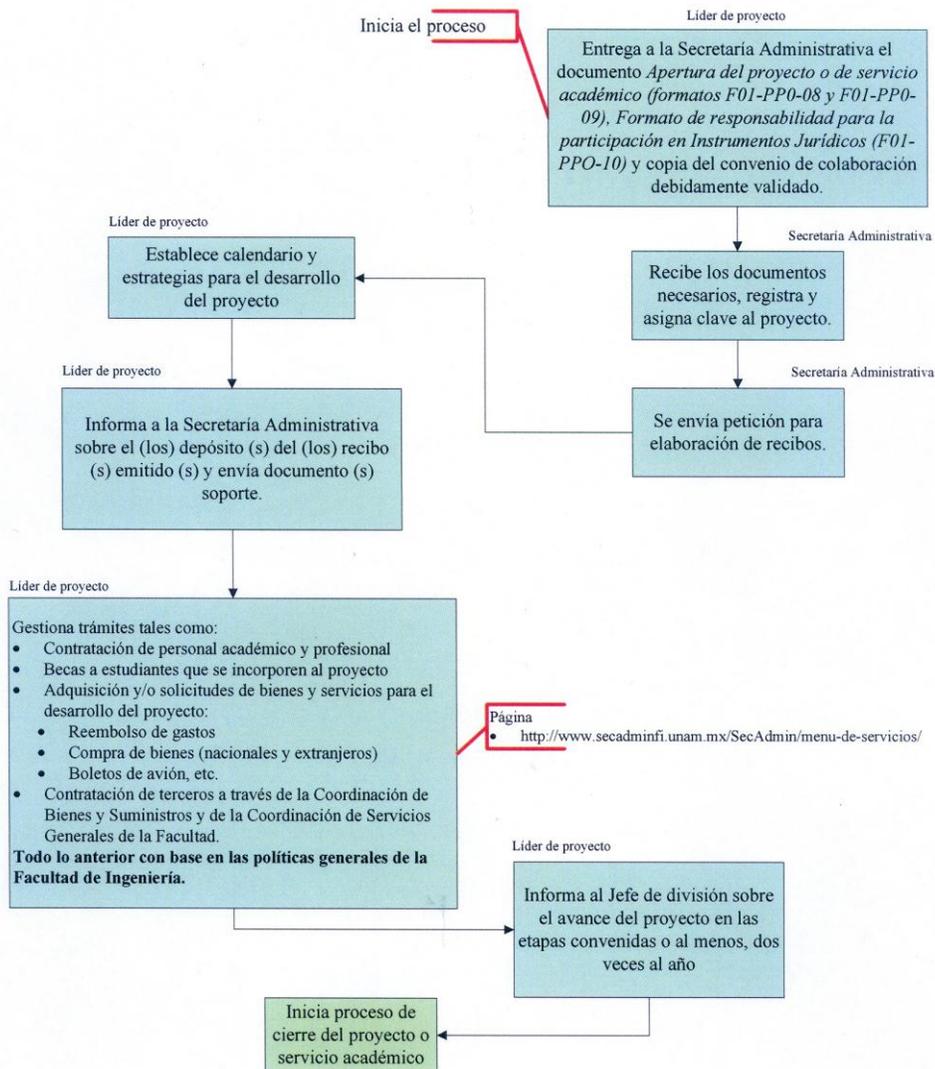
**POLÍTICAS Y PROCESOS PARA LOS  
CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE  
GENERAN INGRESOS EXTRAORDINARIOS  
EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

Código:	N/A
Versión:	02
Página	10/14
Sección ISO	
Fecha de emisión	12-octubre-2010

Secretaría/División: Secretaría Administrativa

Área/Departamento: Coordinación de Finanzas

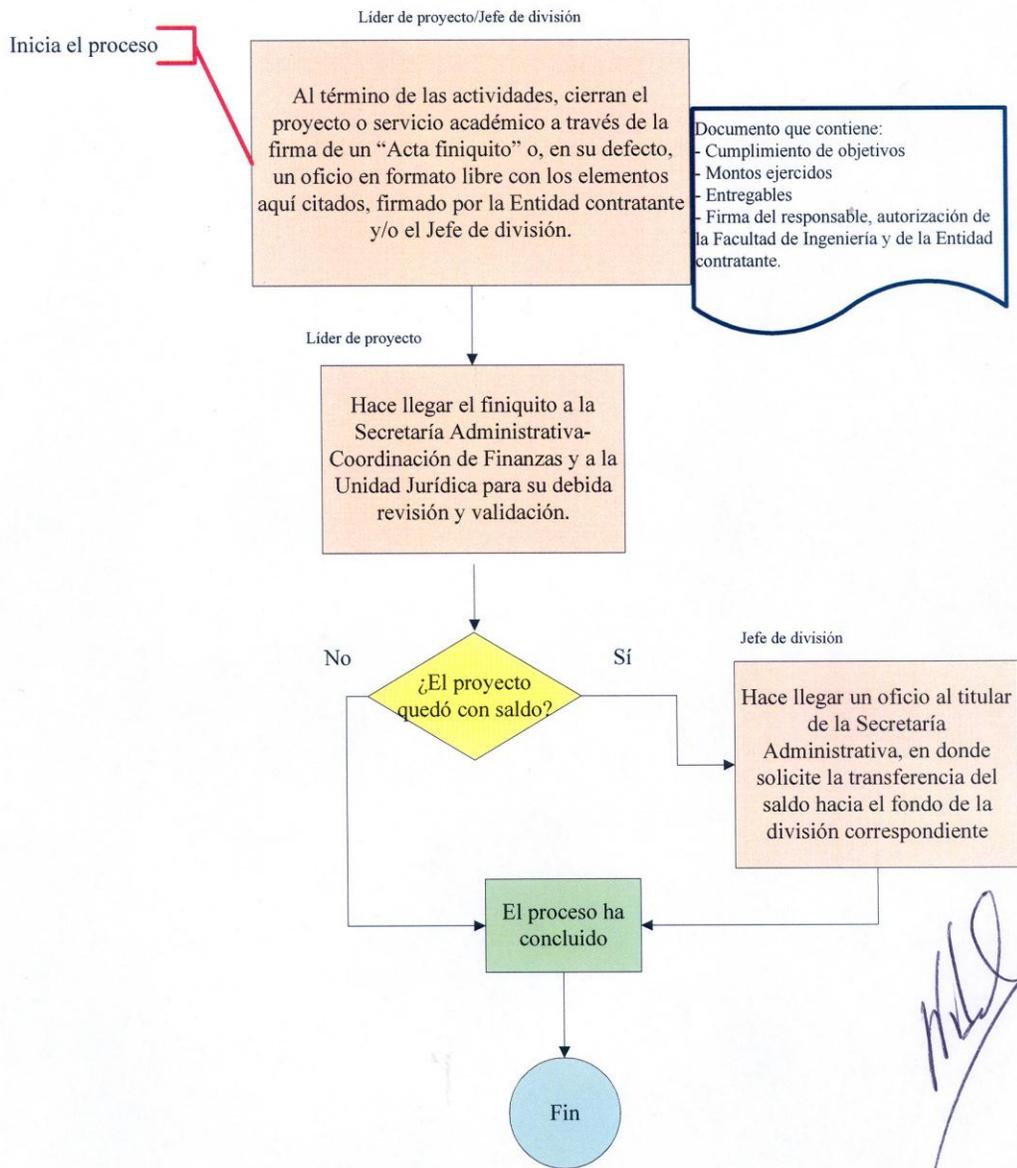
### 10. DESARROLLO DEL PROYECTO O DEL SERVICIO ACADÉMICO



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones at the bottom.

	<b>POLÍTICAS Y PROCESOS PARA LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE GENERAN INGRESOS EXTRAORDINARIOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA</b>	Código:	N/A
		Versión:	02
		Página	11/14
		Sección ISO	
		Fecha de emisión	12-octubre-2010
Secretaría/División: Secretaría Administrativa		Área/Departamento: Coordinación de Finanzas	

### 11. CIERRE DEL PROYECTO O DEL SERVICIO ACADÉMICO



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller ones in the center, and a signature on the right with the initials 'FO' below it.

	<b>POLÍTICAS Y PROCESOS PARA LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE GENERAN INGRESOS EXTRAORDINARIOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA</b>	Código:	N/A
		Versión:	02
		Página	12/14
		Sección ISO	
		Fecha de emisión	12-octubre-2010
Secretaría/División: Secretaría Administrativa		Área/Departamento: Coordinación de Finanzas	

## 12. VALIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La Secretaría Administrativa será la responsable de captar, actualizar y presentar al titular de la dependencia los cambios propuestos a las *Políticas y procesos para convenios de colaboración que generan ingresos extraordinarios en la Facultad de Ingeniería*.

El titular de la dependencia y su cuerpo directivo validarán y firmarán los cambios y ajustes que modifiquen los documentos citados en el párrafo anterior.

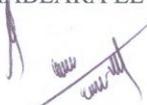
La Secretaría Administrativa será la responsable de emitir, a través de su portal electrónico (<http://www.administracion.ingenieria.unam.mx/>), la versión vigente para su difusión y uso entre la comunidad de la Facultad de Ingeniería.

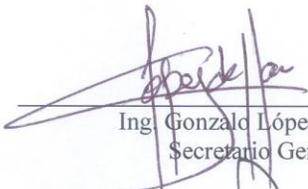
Por lo anterior, la dirección electrónica mencionada, será la vía única oficial y vigente para la consulta de las *Políticas y procesos para convenios de colaboración que generan ingresos extraordinarios en la Facultad de Ingeniería*, así como de los procedimientos y formatos derivados de ellos.

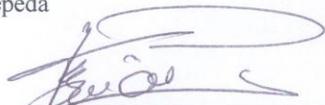
Cualquier asunto no previsto en este documento deberá ser acordado entre el jefe de la división correspondiente y el director de la Facultad de Ingeniería.

Ciudad Universitaria, D. F., 12 de octubre de 2010

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

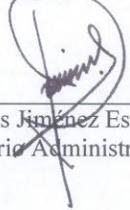
  
Mtro. José Gonzalo Guerrero Zepeda  
Director

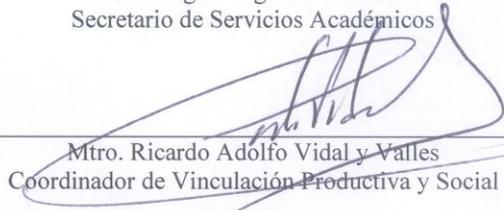
  
Ing. Gonzalo López de Haro  
Secretario General

  
Dr. Vicente Borja Ramírez  
Secretario de Posgrado e Investigación

  
Lic. Pablo Medina Mora Escalante  
Secretario de Apoyo a la Docencia

  
Lic. Miguel Figueroa Bustos  
Secretario de Servicios Académicos

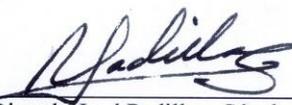
  
Ing. Luis Jiménez Escobar  
Secretario Administrativo

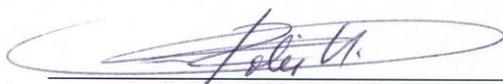
  
Mtro. Ricardo Adolfo Vidal y Valles  
Coordinador de Vinculación Productiva y Social

	<b>POLÍTICAS Y PROCESOS PARA LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE GENERAN INGRESOS EXTRAORDINARIOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA</b>	Código:	N/A
		Versión:	02
		Página	13/14
		Sección ISO	
		Fecha de emisión	12-octubre-2010
Secretaría/División: Secretaría Administrativa		Área/Departamento: Coordinación de Finanzas	

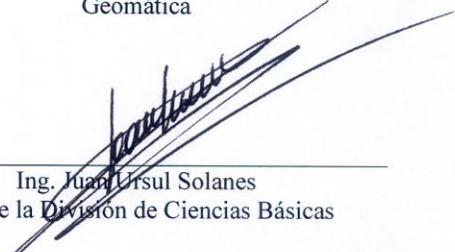
  
 Dr. Leopoldo Adrián González González  
 Jefe de la División de Ingeniería Mecánica e Industrial

  
 Dr. Francisco Javier García Ugalde  
 Jefe de la División de Ingeniería Eléctrica

  
 Dr. Ricardo José Padilla y Sánchez  
 Jefe de la División de Ingeniería en Ciencias de la Tierra

  
 Ing. Rodolfo Solís Ubaldo  
 Jefe de la División de Ingenierías Civil y Geomática

  
 Mtro. Ernesto Riestra Martínez  
 Jefe de la División de Educación Continua y a Distancia

  
 Ing. Juan Ursul Solanes  
 Jefe de la División de Ciencias Básicas

  
 Lic. Enrique Fabián Cervantes  
 Jefe de la División de Ciencias Sociales y Humanidades

## BIBLIOGRAFÍA

<http://www.administracion.ingenieria.unam.mx/> Portal electrónico de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería, agosto de 2010.

<http://www.dgelu.unam.mx/conv.htm> Página de la Dirección General de Estudios de Legislación Universitaria, enero 2008.

	<b>POLÍTICAS Y PROCESOS PARA LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE GENERAN INGRESOS EXTRAORDINARIOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA</b>	Código:	N/A
		Versión:	02
		Página	14/14
		Sección ISO	
		Fecha de emisión	12-octubre-2010
Secretaría/División: Secretaría Administrativa		Área/Departamento: Coordinación de Finanzas	

### CONTROL DE DOCUMENTOS

	Elaboró	Revisó	Autorizó
Nombre:	Lic. Claudia E. Cervantes Maldonado Mtra. Norma A. Ocampo Mendoza C. P. Felipe Rosales Méndez	Ing. Luis Jiménez Escobar	Staff de la Facultad de Ingeniería
Cargo:	Coordinadora de Asignación y Control Presupuestal Jefa de la Unidad Jurídica Jefe del Departamento de Contabilidad e Ingresos Extraordinarios	Secretario Administrativo	
Firma:			
Fecha	11-Octubre-2010	11-Octubre-2010	12-Octubre-2010
Código N/A		Versión: 02	Fecha de emisión: 12-Octubre-2010

### CONTROL DE CAMBIOS

Núm. Consecutivo: 02					
Nombre del documento			Fecha de emisión		Clave
Políticas y procesos para los convenios de colaboración que generan ingresos extraordinarios en la Facultad de Ingeniería			31-Agosto-2010		N/A
Fecha	Capítulo	Página	Versión modificada o cancelada	Motivo de la actualización	Elaboró
11/10/2010	Portada	1	Modificación	Actualización de participantes	Lic. Claudia E. Cervantes Maldonado
11/10/2010	4	5	Modificación	Apartado h, normatividad universitaria	Lic. Claudia E. Cervantes Maldonado
11/10/2010	7	7	Modificación	Modificación del apartado IV "Formato de responsabilidad para la participación en instrumentos jurídicos"	Lic. Claudia E. Cervantes Maldonado
11/10/2010	8,9,10,11	8,9,10,11	Modificación	Actualización de procedimientos de acuerdo al capítulo 7. Unificación del término Entidad contratante	Lic. Claudia E. Cervantes Maldonado
11/10/2010	12	12 y 13	Modificación	Actualización de funcionarios	Lic. Claudia E. Cervantes Maldonado

